



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancias de María Carmen Tercero Molero solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Corral de Almaguer (Toledo) y con destino a riego (1,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 15 de octubre de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3225/2012 (P-594/95) TR.

Titular: Carmen Tercero Molero (03732047K).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: 04.02. Lillo-Quintanar. Masa de Agua Subterránea Lillo-Quintanar.

Ubicación de la captación (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89):

–Captación: 1. Término: Corral de Almaguer. Provincia: Toledo. Polígono: 82. Parcela: 84. X: 488976. Y: 4400336.

Características del uso:

–Uso n.º: 1. Tipo de uso: Riego (leñosos-viñedos). Superficie con derecho a riego (extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras): 1,87 ha. Superficie regable: 1,87 ha. Volumen máximo anual: 3740.

Localización del uso:

–Uso n.º: 1. Término municipal: Corral de Almaguer. Provincia: Toledo. Polígono: 82. Parcela: 84.

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.740 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal medio equivalente: 0,119 l/s, excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 18 de noviembre de 2015.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-9176